

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2022-118
DEMANDANTE: GLORIA BEATRIZ CUBEROS DE LAS CASAS
DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES
AFP PORVENIR S.A.
AFP PROTECCION S.A.
AFP SKANDIA S.A.

En Bogotá D.C. a los 01 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:00 de la tarde, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.S.S.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes la demandante, con su apoderado, los apoderados de las demandadas de la AFP PORVENIR S.A., AF PROTECCION S.,A AFP SKANDIA y el apoderado de COLPENSIONES.

CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que no existe animo conciliatorio, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que las propuestas por la demandada poseen el carácter de perentorias, circunstancia por la cual será resueltas al momento de proferir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

SANEAMIENTO DEL PROCESO

El operador jurídico no avizora vicios que lleven a decretar nulidades, ni sentencia inhibitoria en el proceso, en consecuencia, lo declara saneado. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versara sobre todos los hechos de la demanda en tanto las partes no coincidieron en ellos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si, hay lugar a declarar la NULIDAD Y/O **INEFICACIA** del traslado del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA EN PENSIONES, al RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD realizado por la señora **GLORIA BEATRIZ CUBEROS DE LAS CASAS** hacia la AFP PROTECCION en octubre de 1997 y sus traslados horizontales a la AFP COLPATRIA, LA AFP HORIZONTE, LA AFP OLD MUTUAL y la AFP PROTECCION. En consecuencia, se determinará si la AFP **PROTECCION** debe devolver las cotizaciones, aportes y bonos pensionales con los rendimientos causados a **COLPENSIONES** y si esta última está en la obligación de recibirlos.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

DECRÉTENSE, TÉNGANSE Y PRACTÍQUENSE las pruebas solicitadas por las partes así:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: La prueba documental aportada con la demanda vistas a folios 26 A 210

de la demandante. Por lo que para el despacho este pedimento este satisfecho.

PARTE DEMANDADA

AFP PORVENIR S.A.:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 256 a 277 del expediente digital.
- **INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** Se decreta el interrogatorio a la demandante con reconocimiento de documentos.

ACP COLPENSIONES:

- **DOCUMENTALES:** expediente administrativo y la historia laboral vista a folios 370 a 372.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio al demandante.

AFP SKANDIA S.A.:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 415 a 443 del expediente digital.

- **INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS:** Se decreta el interrogatorio a la demandante con reconocimiento de documentos.

AFP PROTECCION S.A.:

- **DOCUMENTALES:** la aportada con la contestación de la demanda vista a folios 466 a 554 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS: Se decreta el interrogatorio a la demandante con reconocimiento de documentos.

NOTIFICADOS EN ESTRADO

AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO

SENTENCIA

El **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación o traslado de Régimen pensional de Prima Media con Prestación definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, efectuado por la señora **GLORIA BEATRIZ CUBEROS DE LAS CASAS**, a la **AFP PROTECCION S.A.** el **10 DE OCTUBRE DE 1997** a **COLPATRIA** el **21 de junio de 1.999** y **SKANDIA** el **15 de octubre de 2002**, y nuevamente a **AFP PROTECCION S.A.** conforme a lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: DECLARAR como aseguradora de la demandante señora **GLORIA BEATRIZ CUBEROS DE LAS CASAS**, para los riesgos de invalidez, vejez y muerte a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES** como actual y única entidad administradora del RPM.

TERCERO: ORDENAR a la **AFP PROTECCION S.A** a **DEVOLVER** los aportes girados a su favor por concepto de cotizaciones a pensiones de la afiliada señora **GLORIA BEATRIZ CUBEROS DE LAS CASAS**, junto con los rendimientos financieros causados, con destino a **COLPENSIONES** y los bonos pensionales si los hubiese a su respectivo emisor.

CUARTO: ABSOLVER a las demandadas de las demás pretensiones incoadas en su contra.

QUINTO: CONDENAR en costas a **COLPENSIONES** y a la **AFP PORVENIR S.A., PROTECCION, y AFP SKANDIA** Tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a **TRES (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes**, pagaderos a cuota parte.

SEXTO: REMÍTASE el proceso al superior para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS

El apoderado de COLPENSIONES presentan recurso de APELACIÓN en contra de la anterior sentencia.

AUTO:

Se **CONCEDEN** los recursos de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por secretaria **REMÍTASE** el proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



JORGE ARTURO ORTIZ TORRES
Secretario Ad-hoc

Acceda a la Grabación de la diligencia en el siguiente link

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/26e5ab9b-7b43-4256-8081-1edfe02bd524?vcpubtoken=85e9d215-bc23-4945-8c73-efb70959b53c>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6bb1d0eb-a117-4f39-afa3-d2d18746341c?vcpubtoken=08b49187-3a39-469d-87fd-b0a11b18f9ec>